



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 527-2025-A-MDP/LC

Pichari, 31 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 1058-2025-MDP/SGDT-GFT-SG de fecha 30 de octubre de 2025, de Subgerente de Desarrollo Territorial, Oficio N° 861-2025- VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, de fecha 22 de octubre de 2025, del ministerio de Vivienda, Contracciones y Saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y del mismo modo el Artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Oficio N° 861-2025- VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, de fecha 22 de octubre de 2025, el ministerio de Vivienda, Contracciones y Saneamiento, dispone se designe un Coordinador Municipal, mediante Resolución de Alcaldía, quien asumirá la responsabilidad de canalizar y coordinar las acciones relacionadas con los programas, proyectos y actividades que dicho ministerio impulsa en el ámbito local. Este coordinador será el enlace institucional directo entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el MVCS, y tendrá a su cargo la gestión del proceso de asistencia técnica, el seguimiento de compromisos interinstitucionales, y la consolidación de la información técnica y administrativa requerida por los diversos programas ministeriales; así mismo refiere que la designación deberá recaer preferentemente en el funcionario responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, considerando que dicha unidad orgánica posee la capacidad técnica, operativa y funcional, respecto a la especialidad de planificación urbana, y esto con el propósito de lograr atender eficientemente los requerimientos del MVCS y dar continuidad a los procesos de coordinación interinstitucional y asistencia técnica;

Que, con Informe N° 1058-2025-MDP/SGDT-GFT-SG de fecha 30 de octubre de 2025, el Subgerente de Desarrollo Territorial, solicita contar con un Coordinador Municipal designado mediante Resolución de Alcaldía contribuirá a fortalecer la gobernanza local, mejorar la eficiencia de la gestión pública, y garantizar una adecuada ejecución de las acciones conjuntas entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Estando: a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferidas por el numeral 6 del Artículo 20°, los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha al Arquitecto **FRISANCHO TUPAYACHI, GERARDO**, en calidad de **SUBGERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL**, como **COORDINADOR MUNICIPAL** para el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) del distrito de Pichari, para que realice funciones de enlace interinstitucional con el Equipo de Supervisión del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento durante la ejecución del plan de Trabajo, de acuerdo a los motivos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Territorial, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.GM
Registro Civil
Solicitantes
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Mg. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE